



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



g

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2022 DEL CONSEJO GENERAL DEL
ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE
OAXACA.**-----

Estando reunidas y reunidos en la sala audiovisual del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, ubicado en la calle de Almendros número 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Siendo las doce horas con veinte minutos del día doce de mayo del año dos mil veintidós, las Ciudadanas y los Ciudadanos José Luis Echeverría Morales, Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, Claudia Ivette Soto Pineda, Josué Solana Salmorán y María Tanivet Ramos Reyes, integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y el C. Luis Alberto Pavón Mercado, Secretario General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la **Novena Sesión Ordinaria 2022** del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; con fundamento en los artículo 92, 96 fracciones V y XVIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 7 fracción XIV, 18, 22, 23, 28, 29 y 32 del Reglamento Interno del OGAIPO y para dar cumplimiento a la convocatoria de número **OGAIPO/ST/103/2022**, de fecha once de mayo de dos mil veintidós, emitida por el Comisionado Presidente, y debidamente notificada a las Comisionadas y Comisionado, Integrantes del Consejo General, misma que se sujeta al siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA-----

1. Pase de lista de asistencia y verificación del *quórum* legal.-----
2. Declaración de instalación de la sesión.-----
3. Aprobación del orden del día.-----
4. Aprobación del acta de la Octava Sesión Ordinaria 2022, así como de su versión estenográfica.-----
5. Aprobación del acuerdo número **OGAIPO/CG/039/2022** mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba la designación de la Vocal Cuarta y de su Suplente en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en su calidad de Sujeto Obligado.-----
6. Aprobación del Acuerdo Número **OGAIPO/CG/040/2022**, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba la designación de la Vocal Primera del Comité de Transparencia de este sujeto obligado.-
7. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.A.I.0015/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez; R.R.A.I.

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin.



0025/2022/SICOM, Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; R.R.A.I.0030/2022/SICOM, Hospital de la Niñez Oaxaqueña; R.R.A.I. 0035/2022/SICOM, Fiscalía General del Estado de Oaxaca; R.R.A.I. 0040/2022/SICOM, Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable; R.R.A.I.0045/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros; R.R.A.I. 0050/2022/SICOM, Universidad de Chalcatongo; R.R.A.I.0115/2022/SICOM y R.R.A.I.0145/2022/SICOM H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino resentados por la Ponencia de la **Comisionada C. Claudia Ivette Soto Pineda.**-----

8. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.A.I. 0069/2021/SICOM/OGAIPO, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; R.R.A.I.0098/2021/SICOM/OGAIPO, Secretaría General de Gobierno; R.R.A.I./0078/2022/SICOM, Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; R.R.A.I.0198/2022/SICOM y R.R.A.I./0218/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León; R.R.A.I./0203/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec. Y presentación de Acuerdos de Desechamiento de los Recursos de Revisión: R.R.A.I. /0128/2022/SICOM, Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca; R.R.A.I./0238/2022/SICOM y R.R.A.I./0253/2022/SICOM, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, R.R.A.I./0303/2022/SICOM, Servicios de Salud de Oaxaca. Presentados por la Ponencia de la **Comisionada C. María Tanivet Ramos Reyes.**-----
9. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.A.I. 0412/2021/SICOM, Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales/OGAIPO; R.R.A.I.0404/2021/SICOM, H. Ayuntamiento de Santa Catarina Minas. Presentados por la Ponencia de la **Comisionada C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez.**-----
10. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.A.I.0009/2021/SICOM/OGAIPO, Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca; R.R.A.I.0288/2021/SICOM, Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca; R.R.A.I. 0380/2021/SICOM Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; R.R.A.I.0044/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza; R.R.A.I.0079/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino; R.R.A.I.0159/2022/SICOM, Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca. Y presentación de Acuerdo de Desechamiento del Recurso de Revisión: R.R.A.I.0129/2022/SICOM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca. Presentados por la Ponencia del **Comisionado C. Josué Solana Salmorán.**-----
11. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.A.I. 0063/2022/SICOM y R.R.A.I. 0116/2022/SICOM, Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; R.R.A.I. 0096/2022/SICOM, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; R.R.A.I. 0126/2022/SICOM y R.R.A.I. 0131/2022/SICOM, Secretaría de Finanzas; R.R.A.I. 0191/2022/SICOM, Órgano Superior de Fiscalización



[Handwritten mark]

del Estado de Oaxaca; R.R.A.I. 0241/2022/SICOM, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. Presentados por la Ponencia del **Comisionado Presidente C. José Luis Echeverría Morales**.-----

12. Asuntos Generales. -----

13. Clausura de la Sesión. -----

El Comisionado Presidente procedió al desahogo del **punto número 1 (uno) del orden del día**, relativo al pase de lista y verificación del *quórum* legal, solicitando al Secretario General de Acuerdos, realizar el pase de lista de asistencia correspondiente, mismo que es realizado por el C. Luis Alberto Pavón Mercado, quien manifiesta al Comisionado Presidente, al Comisionado y Comisionadas, integrantes del Consejo General, que con fundamento en el artículo 102 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y el numeral 24 del Reglamento Interno de este Órgano Garante, se declara la existencia del *quórum* legal. -- Enseguida, el Comisionado Presidente procedió al desahogo del **punto número 2 (dos) del orden del día**, relativo a la declaración de Instalación legal de la sesión, manifestando: *"siendo las doce horas con veinte minutos del día 12 de mayo del 2022, se declara formalmente instalada la Novena Sesión Ordinaria 2022 de este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y por lo tanto serán válidos todos los acuerdos que en esta sean tomados"*.-----

[Handwritten signature]

Seguidamente, para el desahogo del **punto número 3 (tres) del orden del día** y en uso de la voz, el Secretario General de Acuerdos, solicitó poder obviar la lectura del orden del día, tomando en consideración que la convocatoria correspondiente, ha sido notificada en tiempo y forma a las y los integrantes del Consejo General, por lo que ya se tiene conocimiento de su contenido, asimismo, solicitó obviar la lectura de los antecedentes y considerandos de todos y cada uno de los acuerdos, que se tengan que desahogar en los distintos puntos del orden del día de esta Novena Sesión Ordinaria 2022, excepción expresa, respecto de los proemios, así como de los resolutivos que formen parte del acuerdo respectivo.-----

[Handwritten signature]

Una vez que el Secretario General de Acuerdos recabó los votos del Consejo General, hizo del conocimiento que, por unanimidad de votos fue aprobado el orden del día, así como dispensada la lectura de los antecedentes y considerandos, de todos y cada uno de los acuerdos, que se tengan que desahogar.-----

Seguidamente, el Secretario General de Acuerdos procedió al desahogo del **punto número 4 (cuatro) del orden del día**, relativo a la aprobación de las actas de la Quinta Sesión Extraordinaria 2022 y Octava Sesión Ordinaria 2022, así como sus versiones estenográficas, y en este punto, señaló que por determinación del Consejo General, se tomó la decisión de obviar la lectura de las acta y sus versiones estenográficas, tomando en consideración que fueron analizadas de manera previa por las y los Integrantes del Consejo General.-----

[Handwritten signature]

Fue aprobada por unanimidad de votos las actas de la Quinta Sesión Extraordinaria 2022 y de la Octava Sesión Ordinaria 2022, así como sus versiones estenográficas. -----

[Handwritten signature]

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar



cuenta del punto número 5 (cinco) del orden del día y recabar los votos respectivos.---

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos señaló que se trata de:-----

acuerdo número OGAIPO/CG/039/2022 mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba la designación de la Vocal Cuarta y de su suplente en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en su calidad de sujeto obligado.-----

Mismo que en su contenido se vierten los fundamentos, los considerandos y puntos de acuerdo siguientes:-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:-----

----- ANTECEDENTES -----

PRIMERO. Que el día uno de junio del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno. **SEGUNDO.** Que el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **TERCERO.** Que el día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.---

----- CONSIDERANDOS:-----

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción II inciso b) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; el

Consejo General deberá vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones. **SEGUNDO.** Que en observancia de lo dictado en los artículos 1º, 21, 22, 23 y 24, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, este Órgano Garante encuentra entre sus facultades y funciones, dictar las medidas de administración y gobierno interno que resulten necesarias para la debida organización y funcionamiento del Órgano Garante. **TERCERO.** Que con fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno en la cuarta sesión extraordinaria del Consejo General de este Órgano se sesionó el acuerdo **OGAIPO/CG/014/2021** mediante el cual se aprobó la designación de las y los miembros titulares y suplentes del comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de este Órgano Garante, siendo la C. Mildred Fabiola Estrada Rubio en su carácter de titular de la dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales designada como Vocal Cuarta, ahora bien con fecha 30 de abril del presente año la persona en mención dejó de laborar para este Órgano garante; y la C. Mayra Lorena López Pacheco fue nombrada como titular de dicha dirección a partir del 1 de mayo de 2022; Derivado de lo anterior el Consejo General del OGAIPO con el fin de otorgar certidumbre jurídica en la constitución de este órgano, para el apoyo, supervisión en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza en la aplicación de los recursos públicos para este Órgano bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, legalidad y transparencia;- - - - -

RESUELVE:- - - - -

PRIMERO. Se aprueba la designación de la vocal cuarta y de su suplente dentro del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de este Órgano Garante, en los siguientes términos:- - - - -

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OGAIPO.	PUESTO	SUPLENCIAS
C. Mayra Lorena López Pacheco. Directora de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales.	Vocal Cuarta	C. Eloy Riaño Gonzáles. Supervisor de Vinculación y Medios.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos del Órgano Garante, realice las notificaciones correspondientes a todas las Unidades Administrativas de este Órgano y a los integrantes del comité en mención para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el OGAIPO. Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



g

Acuerdos quien autoriza y da fe, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Conste.-----

En este sentido, y una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo número **OGAIPO/CG/039/2022**.-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 6 (seis) del orden del día** y recabar los votos respectivos.----

Para continuar con la sesión, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al Acuerdo número **OGAIPO/CG/040/2022**, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba La designación de la vocal primera del comité de Transparencia de este sujeto obligado.-----

Mismo que en su contenido se vierten los fundamentos, los antecedentes, los considerandos y puntos de acuerdo siguientes:-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37, 41 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes: -----

----- ANTECEDENTES: -----

PRIMERO. Que el día uno de junio del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno. **SEGUNDO.** Que el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **TERCERO.** Que el día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.---

----- CONSIDERANDOS: -----

PRIMERO. Que el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que: "...En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar (Sic)... **SEGUNDO.** - Que el artículo 72 de la Ley de Trasporencia, Acceso a la Información Pública, y Buen Gobierno

g
m
X
R
φ



del Estado de Oaxaca establece:“ ...Los sujetos obligados deberán contar con un Comité de Transparencia, integrado de manera colegiada y por un número impar, nombrados por quien el titular del propio sujeto obligado determine, sin que sus integrantes dependan jerárquicamente entre sí. No podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona... (Sic). **TERCERO.** Que con fecha doce de noviembre del año dos mil veintiuno en sesión del Consejo General de este Órgano se sesiono el acuerdo **OGAIPO/CG/008/2021** mediante el cual se aprobó la designación de las integrantes y los integrantes del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, siendo la C. Mildred Fabiola Estrada Rubio en su carácter de titular de la dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales designada como Vocal Primera, ahora bien con fecha 30 de abril del presente año la persona en mención dejó de laborar para este Órgano garante; y la C. Mayra Lorena López Pacheco fue nombrada como titular de dicha dirección a partir del 1 de mayo de 2022; Derivado de lo anterior el Consejo General del OGAIPO con el fin de otorgar certidumbre jurídica en la constitución de este órgano, requiere un Comité de Transparencia, mismo que deberá privilegiar que la información en posesión del sujeto obligado sea pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones establecidos en la Ley de Transparencia nacional, local y demás normativa aplicable, de lo anterior este Consejo General;-

RESUELVE:

PRIMERO. Se aprueba la designación de la vocal primera dentro del Comité de Transparencia de este Órgano Garante, en los siguientes términos:-

COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
Vocal Primera	C. Mayra Lorena López Pacheco. Directora de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos del Órgano Garante, realice las notificaciones correspondientes a todas las Unidades Administrativas de este Órgano y a los integrantes del comité en mención para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el OGAIPO. Así lo acordaron quienes integran el Consejo General este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Conste.-

En ese sentido, y una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad el acuerdo número **OGAIPO/CG/040/2022.**

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 7 (siete) del orden del día** y recabar los votos respectivos.-

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia de la **Comisionada C. Claudia Ivette Soto Pineda**, mismos que versan en lo siguiente:-

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

R.R.A.I. 0015/2022/SICOM, Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez; se **revoca** la respuesta del sujeto obligado y se ordena a efecto que se pronuncie de manera puntual, respecto a la información de índole laboral de las personas referidas preguntas marcadas con los numerales 1, 2, 3 y 4 de la solicitud de información. **R.R.A.I. 0025/2022/SICOM**, Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se **sobresee** el recurso de revisión, al haberse modificado el acto quedando el medio de impugnación sin materia. **R.R.A.I. 0030/2022/SICOM**, Hospital de la Niñez Oaxaqueña; se **modifica** la respuesta del sujeto obligado para que, a través de su Unidad de Transparencia, realice una búsqueda exhaustiva de lo requerido en la solicitud de información. **R.R.A.I. 0035/2022/SICOM**, Fiscalía General del Estado de Oaxaca; se **modifica** la respuesta del sujeto obligado, para que, a través de su Unidad de Transparencia, realice las gestiones necesarias para realizar una nueva búsqueda exhaustiva de lo requerido, en las diversas áreas de que lo conforman y que pudieran contar con la información solicitada a efecto de proporcionarla al recurrente. **R.R.A.I. 0040/2022/SICOM**, Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable; se **sobresee** el recurso de revisión, al haberse quedado, modificado el acto quedando el medio de impugnación sin materia. **R.R.A.I. 0045/2022/SICOM**, Honorable Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros; se **sobresee** el recurso de revisión, al haberse modificado el acto quedando el medio de impugnación sin materia. **R.R.A.I. 0050/2022/SICOM**, Universidad de Chalcatongo; se **sobresee** el recurso de revisión, al haberse modificado el acto quedando el medio de impugnación sin materia. **R.R.A.I. 0115/2022/SICOM**, Honorable Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino; se **sobresee parcialmente** el recurso de revisión, únicamente en la parte relativa a las preguntas 1, planteamientos primero y cuarto, 2, 3 y cuarto de la solicitud de información, al haberse modificado el acto quedando el medio de impugnación sin materia. Por otra parte, respecto de los planteamientos segundo y tercero de la pregunta 1 de la misma solicitud de información, con fundamento en los artículos 151 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el considerando tercero de la presente resolución, se **ordena** modificar la respuesta del sujeto obligado, para los efectos precisados en el considerando cuarto de la presente resolución. **R.R.A.I. 0145/2022/SICOM**, Honorable Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino; se **sobresee parcialmente** el recurso de revisión, únicamente en la parte relativa a las preguntas 1, 3 y 4 de la solicitud de información, al haberse modificado el acto quedando el medio de impugnación sin materia. Por otra parte, respecto de los planteamientos segundo y tercero de la pregunta 2 de la misma solicitud de información, con fundamento en los artículos 151 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el considerando tercero de la presente resolución, se **ordena** modificar la respuesta del sujeto obligado, para los efectos precisados en el considerando cuarto de la presente resolución.----- Fue aprobado por unanimidad de votos (Anexos 1 al 9).-----



Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 8 (ocho) del orden del día** y recabar los votos respectivos. ---

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia de Comisionada C. María Tanivet Ramos Reyes, mismos que versan en lo siguiente:-----

R.R.A.I.0069/2021/SICOM/OGAIPO, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; se **modifica** la respuesta del sujeto obligado a efectos de que entregue el informe individual de la auditoría solicitada. **R.R.A.I.0098/2021/SICOM/OGAIPO**, Secretaría General de Gobierno; se **confirma** la respuesta del sujeto obligado. **R.R.A.I.0078/2022/SICOM**, Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se **sobresee** el recurso de revisión, al haberse modificado el acto quedando el medio de impugnación sin materia. **R.R.A.I.0198/2022/SICOM**, Honorable Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León; se **ordena** al sujeto obligado que proporcione la información requerida a través de la solicitud de origen. **R.R.A.I.0203/2022/SICOM**, Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec; se **ordena** al sujeto obligado que proporcione la información requerida a través de la solicitud de origen. **R.R.A.I.0218/2022/SICOM**, Honorable Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León; se **ordena** al sujeto obligado que proporcione la información requerida a través de la solicitud origen. **R.R.A.I./0128/2022/SICOM**, Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca; se **desecha**, toda vez que la parte recurrente no dio cumplimiento a la prevención que le fue realizada. **R.R.A.I./0238/2022/SICOM**, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; se **desecha**, toda vez que la parte recurrente no dio cumplimiento a la prevención que le fue realizada. **R.R.A.I./0253/2022/SICOM**, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; se **desecha** por extemporáneo. **R.R.A.I./0303/2022/SICOM**, Servicios de Salud de Oaxaca; se **desecha** por extemporáneo.-----

Fueron aprobados por unanimidad de votos (anexos 10- 19).-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 9 (nueve) del orden del día** y recabar los votos respectivos. ---

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia de **Comisionada C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez**, mismos que versan en lo siguiente:

R.R.A.I.0412/2021/SICOM, Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales/OGAIPO; se **ordena** al sujeto obligado modificar la declaratoria de incompetencia y realice una búsqueda exhaustiva de la información marcada con el numeral 1 de la solicitud, en los archivos de las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades y funciones, a efecto de localizarlas e informe a la parte recurrente de manera fundada y motivada, la razón por la cual ni el Sistema Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Oaxaca, ni su Comisión Ejecutiva Estatal, tienen una Unidad de Transparencia, ni aparecen como sujeto obligado

o institución pública en la Plataforma Nacional de Transparencia. **R.R.A.I.0404/2021/SICOM**, Honorable Ayuntamiento de Santa Catarina Minas; se **ordena** al sujeto obligado a que entregue la información solicitada, por ser pública, a excepción del registro federal de contribuyentes con homoclave; clave única de registro de población; domicilios particulares; y asimismo, proporcione en versiones públicas las identificaciones oficiales, constancias de movimientos (altas y bajas, en su caso), del personal responsable de la aplicación de las participaciones en el municipio, protegiendo los datos personales, anexando el acuerdo de comité de transparencia y debidamente fundado y motivado, en términos del considerando cuarto de la presente resolución.-----
Fueron aprobados por unanimidad de votos (anexos 20-21).-----
Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 10 (diez) del orden del día** y recabar los votos respectivos.---
En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia del **Comisionado C. Josué Solana Salmorán**, mismos que versan en lo siguiente: **R.R.A.I.009/2021/SICOM/OGAIPO**, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; se **ordena** al sujeto obligado a que realice la búsqueda de la información solicitada, a efecto de proporcionar los documentos requeridos en la solicitud de información. **R.R.A.I.0288/2021/SICOM**, Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca; se **ordena** modificar la respuesta al sujeto obligado, a efecto de que remita las constancias que declaran y confirman la inexistencia de la información al recurrente. **R.R.A.I.0380/2021/SICOM**, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; se **confirma** la respuesta del sujeto obligado, debido a cumplen los términos que determina la ley su obligación de informar. **R.R.A.I.0044/2022/SICOM**, Honorable Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza; se **ordena** al sujeto obligado entregue la información de la solicitud de origen. **R.R.A.I.0079/2022/SICOM**, Honorable Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino; se **ordena** al sujeto obligado que entregue la información que le fue requerida. **R.R.A.I.0159/2022/SICOM**, Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca; se **ordena** al sujeto obligado entregue la información que le fue requerida en la solicitud de origen. **R.R.A.I.0129/2022/SICOM**, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; se **desecha**, toda vez que la parte recurrente no dio cumplimiento a la prevención que le fue realizada.-----
Fueron aprobados por unanimidad de votos (anexos 22-28).-----
Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 11 (once) del orden del día** y recabar los votos respectivos.---
En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia del **Comisionado Presidente C. José Luis Echeverría Morales**, mismos que versan en lo siguiente: **R.R.A.I.0063/2022/SICOM**, Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se **confirma** la respuesta del sujeto obligado. **R.R.A.I.0096/2022/SICOM**, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; se **ordena** al sujeto obligado modificar la respuesta y proporcione la información solicitada en los términos establecidos en la resolución.

R.R.A.I.0116/2022/SICOM, Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se **sobresee** el recurso de revisión, al haber modificado el sujeto obligado el acto quedando el medio de impugnación sin materia. **R.R.A.I.0126/2022/SICOM**, Secretaría de Finanzas; se **sobresee** el recurso de revisión, al haber modificado el sujeto obligado el acto, quedando el medio de impugnación sin materia. **R.R.A.I.0131/2022/SICOM**, Secretaría de Finanzas; se **sobresee** el recurso de revisión, al haber modificado el sujeto obligado el acto, quedando el medio de impugnación sin materia. **R.R.A.I.0191/2022/SICOM**, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; se **ordena** al sujeto obligado modificar su respuesta y proporcione la información de manera remota creando para ello un sitio electrónico en el que aloje la información y le informe a la parte recurrente la liga electrónica o hipervínculo para acceder a esta. **R.R.A.I.0241/2022/SICOM**, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; se **ordena** al sujeto obligado a que proporcione la información solicitada.-----

Fue aprobado por unanimidad de votos (Anexos 29-35).-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 12 (doce)** del orden del día relativo a asuntos generales, y en este punto, preguntó al Comisionado y Comisionadas integrantes del Pleno de este Órgano Garante, si era su deseo agregar algún asunto en este punto del orden del día y ponerlo a consideración de las y los integrantes del Consejo General.-----

No habiendo más asuntos que tratar y continuando con el **punto número 13 (trece) del orden del día** consistente en la clausura de la Sesión; en uso de la palabra, el Comisionado Presidente emitió la declaratoria correspondiente: *"siendo las 12 horas con 50 minutos, del día 12 de mayo de 2022, declaro clausurada la NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2022 del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y válidos todos los acuerdos y resoluciones que en esta fueron aprobados. Se levanta la sesión. Buenas tardes a todos y gracias por su asistencia."*-----

Así lo acordaron y firman las Ciudadanas y los Ciudadanos José Luis Echeverría Morales, Comisionado Presidente; Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, Claudia Ivette Soto Pineda, María Tanivet Ramos Reyes y Josué Solana Salmorán, Comisionadas y Comisionado, Integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidas y asistidos del C. Luis Alberto Pavón Mercado, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-----



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIPO Oaxaca | @OGAIPO_Oaxaca




C. José Luis Echeverría Morales
Comisionado Presidente.


C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez.
Comisionada.


C. Claudia Ivette Soto Pineda.
Comisionada.


C. Josué Solana Salmorán.
Comisionado.


C. María Tanivet Ramos Reyes.
Comisionada.


C. Luis Alberto Pavón Mercado.
Secretario General de Acuerdos.

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Novena Sesión Ordinaria 2022 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el 12 de mayo de 2022.- - - - - CBR/*jcse

